



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 495.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, 2 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota EP/ESP/1/N° 264/2020 de fecha 1 de septiembre de 2020, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante el Reino de España, Ricardo Scavone Yegros, informa que adquirió por cuenta propia el pasaje aéreo correspondientes al tramo Asunción – Madrid, para posibilitar su traslado hasta el Reino de España a los efectos de asumir funciones en la Embajada de la República del Paraguay ante ese país, dispuesto por Decreto N° 3902/2020; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 102/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se dispone el reembolso de los gastos efectuados por el Embajador Ricardo Scavone Yegros.

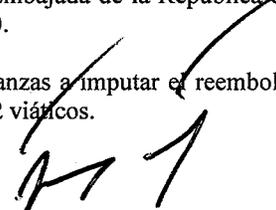
Que es necesario realizar el reembolso de los gastos señalados precedentemente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de USD 920.- (**Dólares de los Estados Unidos de América novecientos veinte**), a favor del Embajador de la República del Paraguay ante el Reino de España, **Ricardo Scavone Yegros**, en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción – Madrid, adquiridos por cuenta propia para posibilitar su traslado hasta el Reino de España a los efectos de asumir funciones en la Embajada de la República del Paraguay ante ese país, dispuesto por Decreto N° 3902/2020.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____